

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31457

Santiago, 31 de Marzo de 2025

**CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVEER CARGO  
FISCALIZADOR/A A CONTRATA GRADO 13 QUE SE DESEMPEÑARÁ  
COMO PROFESIONAL DE SISTEMAS TÉRMICOS Y APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS.**

**VISTOS:** La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución RE-36 de 2024 de la Contraloría General de la República.; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario designar a un fiscalizador a contrata para desempeñar el cargo vacante de Profesional de Sistemas Térmicos, situado en la Unidad de Sostenibilidad Energética, grado 13º de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Julio Clavijo Cabello, Jefe Unidad de Sostenibilidad Energética; María José Fuenzalida González, Jefa de la Unidad de Eficiencia Energética; Rosa Toncio Gutiérrez, representante ANFUSEC y Héctor Morales Rojas, Profesional de la Unidad de Personal. En caso de generarse situaciones que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as integrantes del comité podrán proponer un/a profesional idóneo/a que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Profesional de Sistemas Térmicos y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

**RESUELVO:**

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Profesional de Sistemas Térmicos	13º	Unidad de Sostenibilidad Energética

2. Apruébense las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante indicado antes, las cuales son las siguientes:



Caso:2196993 Acción:3872398 Documento:4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC**

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGO FISCALIZADOR A CONTRATA GRADO 13,  
PROFESIONAL DE SISTEMAS TÉRMICOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:**

Nombre del cargo	:	Profesional de Sistemas Térmicos
Número de Vacantes	:	1
Área donde está ubicado el cargo	:	Unidad de Sostenibilidad Energética
Este cargo reporta a	:	Jefatura Unidad de Sostenibilidad Energética
Lugar de desempeño	:	Santiago
Calidad Jurídica	:	A contrata, Fiscalizador 13°
Renta bruta mensualizada aproximada (incluye bonos y asignaciones)	:	\$2.875.422.-

**2. CONTEXTO:**

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

**3. CONDICIONES:**

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La renta bruta mensualizada podrá incluir un bono por cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional (MEI), el que se agrega de forma trimestral durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los meses con bono, la renta bruta aproximada ascenderá a \$3.343.149. Durante los meses sin bono, la renta bruta aproximada ascenderá a \$2.634.542.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación. Ahora bien, la persona que ingrese al cargo tendrá un periodo de prueba hasta el 31 de diciembre de 2025, donde se evaluará la continuidad.

Los(as) funcionarios(as) que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del(la) hijo(a) menor de un año, no podrán participar o continuar participando en los procesos de selección que contengan etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio; como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección. Esta disposición se encuentra en la jurisprudencia administrativa, entre otros, en el dictamen 578171 del año 2005 de la CGR.

Las vacantes existentes para cargos de un perfil similar serán cubiertas por los/as postulantes finalistas de este proceso de selección.



Caso:2196993 Acción:3872398 Documento:4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

Dado que el puesto implica la realización de acciones de fiscalización de terreno de forma permanente, una vez que el o la funcionario/a se incorpore al cargo, se solicitará al Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744 (Mutual de Seguridad) la realización de las siguientes evaluaciones y capacitaciones de acuerdo con lo declarado en la Resolución Exenta Electrónica N°14303 del 14 de octubre de 2022, que define el Procedimiento de Trabajo Seguro para la Fiscalización en Terreno de los/as Funcionarios/as de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

- Examen Altura física y altura geográfica.
- Curso de atención de clientes.
- Curso de prevención de accidentes vía pública y trayecto.
- Curso conducción a la defensiva (exclusivamente para quienes conduzcan vehículos de la institución).
- Examen ocupacional conductores (exclusivamente para quienes conduzcan vehículos de la institución).

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la SEC en la ciudad de Santiago, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, torre 1, piso 3. El equipo esta conformado de la jefatura y aproximadamente 20 personas entre profesionales, técnicos/as y administrativos/as.

Su horario de ingreso a la institución podrá fluctuar entre las 8:00 y 9:30 am, debiendo retirarse luego de haber cumplido 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

**Se requiere contar con disponibilidad ante situaciones de emergencia** en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que el jefe superior de la institución, secretario regional ministerial o el director regional de servicios nacionales desconcentrados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas imposergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración.

**El o la profesional se desempeñará en la Región Metropolitana y su ámbito de acción será a nivel nacional.**

**Para el desempeño del cargo, se requiere contar con Licencia de Conducir Clase B, y a su ingreso al servicio tramitar la póliza de fidelidad funcionaria para conducir vehículos fiscales.**

#### 5. MISIÓN DEL CARGO:

Fortalecer el desarrollo de la energía térmica a través de fuentes de energías renovables, tal como energía solar. Acompañar a la industria en el crecimiento de la tecnología solar térmica, guiando al sector público y privado a través del desarrollo de normativa técnica, elaboración de modelos declarativos y actividades necesarias en concordancia con los objetivos estratégicos.

#### 6. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- Desarrollar normativa técnica y trámite declarativo, asociados a Sistemas Solares Térmicos.
- Medir, vigilar y controlar la implementación de convenios del ámbito térmico, suscritos con otras entidades públicas.
- Proponer, elaborar y mantener actualizado el plan de fiscalización y monitoreo, en el ámbito térmico.
- Realizar procesos de seguimiento mediante diferentes herramientas de control.
- Iniciar y seguir procesos administrativos, elaborando y redactando documentos en apoyo a la Unidad de Eficiencia Energética.



Caso:2196993 Acción:3872398 Documento:4432989

VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

- f. Redacción de documentos, elaborar informes y oficios.
- g. Relacionarse con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de objetivos.
- h. Desarrollar actividades permanentes de difusión y capacitación en el ámbito Térmico.
- i. Participar en la definición de los requerimientos asociados a los sistemas informáticos de apoyo asociados a las labores. Y, en la definición de los procesos y procedimientos de autorización y fiscalización.
- j. Deberá estar disponible ante situaciones de emergencia del ámbito energético en las que se requiera su apoyo.

## 7. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



Caso: 2196993 Acción: 3872398 Documento: 4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

#### 8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere contar, a la fecha de postulación, con título profesional de una carrera de, al menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

#### 9. PERFIL DE CARGO:

##### 9.1 Nivel Educacional:

Contar, a la fecha de postulación, con título profesional de Ingeniero/a (civil o ejecución) con especialidad en energía, mecánica, electricidad, climatización e industrial.

##### 9.2 Cursos de especialización y/o capacitación:

- Se requiere contar con un mínimo de 20 horas de capacitación sobre energías renovables o fundamentos técnicos de Climatización, realizadas durante los últimos 3 años (2022 en adelante). Adicionalmente, se requiere contar con capacitación en Excel avanzado y Power Bi o similar. **Sólo se ponderarán las capacitaciones adjuntando el certificado de las mismas, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.**

##### 9.3 Experiencia Laboral Profesional (desde la titulación):

Se requiere contar con experiencia profesional mínima demostrable de 2 años en el desarrollo de instalaciones térmicas con especialización en el área solar térmica para calentamiento de agua caliente sanitaria.

#### 9.4 Conocimientos:

##### Excluyentes:

- Conocimiento técnico sobre instalaciones térmicas destinadas a la producción, distribución y emisión de la energía tanto calorífica como frigorífica para cubrir las demandas térmicas a nivel residencial, comercial e industrial, así como la generación de agua caliente sanitaria del mismo.
- Manejo de Power Bi o similar.

##### Deseables:

- Manejo idioma inglés intermedio (hablado y escrito).

#### 9.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

##### 9.5.1 Competencias personales e interpersonales:

###### • Transversales:

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

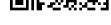
Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Adaptación al Cambio

Trabajo Colaborativo



Caso: 2196993 Acción: 3872398 Documento: 4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

- **Específicas:**

- Orientación al Logro
- Pensamiento Analítico
- Preocupación por el Orden y la Calidad
- Búsqueda de Información
- Comunicación Efectiva

#### **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

**Etapa 1:** Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.
- Especialización.

**Etapa 2:** Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia específica.

**Etapa 3:** Factor "Conocimientos Técnicos", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica

Se realizará una evaluación técnica en la que se valorarán conocimientos específicos acordes a las funciones descritas. Esta evaluación se realizará de manera presencial en la ciudad de Santiago. El costo del traslado es de responsabilidad del postulante.

La nota mínima de aprobación de la prueba técnica es de un 70% para poder calificar a la siguiente etapa del proceso de selección, lo anterior no quita que el servicio podrá, en pos de la eficiencia del proceso y contar con un número manejable de postulantes que puedan ser evaluados en la próxima etapa, establecer un ranking de puntajes. Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4, hasta los 10 mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.

**Criterio de desempate:** el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

**Etapa 4:** Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

**Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.** De realizarse de manera presencial, la evaluación se aplicará en la ciudad de Santiago. El costo del traslado es de responsabilidad del postulante.



Caso: 2196993 Acción: 3872398 Documento: 4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

**Etapa 5:** Factor "Apreciación Global del Candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección

**Esta evaluación se realizará de manera presencial en la ciudad de Santiago. El costo del traslado es de responsabilidad del postulante.**

#### **11. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE:**

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

Se presentará a la jefatura superior del Servicio hasta los mejores cinco puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las etapas anteriores, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje alcanzado en la etapa 5 y, en última instancia, el puntaje de la etapa 2.

#### **12. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

#### **13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:**

- Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- Copia de los Certificados de Cursos de Especialización.
- Copia de Licencia de conducir Clase B (adjuntar en "Otros")
- Curriculum Vitae
- Certificado de Experiencia Laboral. **No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con vigencia, ni las firmas y timbres correspondientes del empleador.**
- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. **Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.**

**Importante:** Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título. **No se recibirán antecedentes de manera distinta a las cargadas en el Portal de Empleos Públicos.**



Caso: 2196993 Acción: 3872398 Documento: 4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

**14. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:**

- a. El perfil se encontrará disponible para descargar desde el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y desde la página web de la SEC [www.sec.cl](http://www.sec.cl), entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b. Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c. Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo [seleccion@sec.cl](mailto:seleccion@sec.cl). La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).
- d. Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- g. Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i. El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j. A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k. Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l. Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- n. La copia de licencia de conducir clase B vigente deberá adjuntarse en la categoría “OTROS”.



Caso: 2196993 Acción: 3872398 Documento: 4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

Santiago, 31 de Marzo de 2025

**15. TABLA DE EVALUACIÓN:**

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa/ Ponderador	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max.	Puntaje Min.
I 15%	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de Ingeniero/a (civil o ejecución) con especialidad en energía, mecánica, electricidad, climatización e industrial.	10	15	13
			Otros títulos profesionales	0		
		Especialización	Se requiere contar con un mínimo de 20 horas de capacitación sobre energías renovables o fundamentos técnicos de Climatización, realizadas durante los últimos 3 años (2022 en adelante).	3		
			Excel avanzado y/o Power BI	2		
II 20%	Experiencia Laboral	Experiencia Específica	Experiencia laboral profesional superior a 2 años en el desarrollo de instalaciones térmicas, con especialización en el área solar térmica para calentamiento de agua caliente sanitaria.	20	20	10
			Experiencia laboral profesional mínima demostrable de 2 años en el desarrollo de instalaciones térmicas, con especialización en el área solar térmica para calentamiento de agua caliente sanitaria.	10		
			Menos de 2 años de experiencia laboral profesional en el desarrollo de instalaciones térmicas, con especialización en el área solar térmica para calentamiento de agua caliente sanitaria.	0		
III 20%	Conocimientos Técnicos	Prueba Técnica	Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 80 a 100% en la prueba técnica.	20	20	10
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 70 a 79% en la prueba técnica.	10		
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento menor a 70% en la prueba técnica.	0		
IV 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	20	20	10
			Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	10		
V 25%	Apreciación Global del/la Candidato/a	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1-25	25	20



Caso: 2196993 Acción: 3872398 Documento: 4432989

VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>

**16. PROMOCIÓN ABREVIADA:**

A raíz del mismo proceso y una vez seleccionado/a él o la postulante ganador/a, la vacante dejada por éste/a podrá ser cubierta por él o la candidata/a de grado inferior que le siga en puntaje, de acuerdo con el ranking propuesto, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, siempre y cuando el perfil vacante sea similar al concursado.

3. Publíquese el aviso del llamado a proceso de selección en el portal de empleos públicos y en medios de difusión institucional.

**ANÓTESE Y PÚBLIQUESE**

**MARTA CABEZA VARGAS  
SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**



Caso:2196993 Acción:3872398 Documento:4432989  
VºBº FG/HM./RRA/MF./JCC/RTG/CMC/NMM



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3872398&pd=4432989&pc=2196993>